



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número:

Referencia: EX-2018-18510861-GDEBA-AEAGG s/Cobertura de cargos

VISTO el EX-2018-18510861-GDEBA-AEAGG, por el cual se propicia la cobertura de un cargo de Jefe de Departamento Mesa de Entradas, y uno de Jefe de Departamento Enlace Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 816/18 fue aprobada la desagregación de la estructura orgánico funcional de la Secretaría Legal y Técnica y de la Asesoría General de Gobierno;

Que por consecuencia se propicia designar en la Asesoría General de Gobierno, a partir del 9 de septiembre de 2018, a las agentes Silvia Adriana BELINCHE y María Lorena OJEDA, en forma interina, en los cargos de Jefa de Departamento Mesa de Entrada y Jefa de Departamento de Enlace Administrativo, respectivamente;

Que las agentes en cuestión reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales son propuestas;

Que las vacantes fueron creadas por el Decreto N° 816/18, y desde su entrada en vigencia no han sido cubiertas;

Que corresponde asignar a las interesadas, a partir de la fecha mencionada, las bonificaciones por función y disposición permanente previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 10, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, en forma interina y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quienes percibirán los adicionales por función y por disposición permanente previstos en la normativa legal citada, a partir del 9 de septiembre de 2018, a las agentes y en los cargos que a continuación se indican:

Silvia Adriana BELINCHE (DNI N° 17.290.854 - Clase 1965), en el agrupamiento personal jerárquico, categoría 21, con funciones de Jefa de Departamento Mesa de Entrada, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, quien revista en un cargo del agrupamiento personal administrativo, categoría 10, código 3-0003-VIII-2, administrativo auxiliar "C" con igual régimen horario en la Asesoría General de Gobierno.

María Lorena OJEDA (DNI N° 25.720.306 - Clase 1977), en el agrupamiento personal jerárquico, categoría 21, con funciones de Jefa de Departamento de Enlace Administrativo con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, quien revista en un cargo del agrupamiento personal administrativo, categoría 9, código 3-0003-IX-2, administrativo auxiliar "C", con igual régimen horario en la Asesoría General de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.06 Secretaria Legal y Técnica – Jur. Aux. 10, Unidad Ejecutora 413 – Programa 2, Actividad 1, Finalidad 1 - Función 6 - Subfunción 0 - Fte. de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Subprincipal 1 - Reg. Estatutario 01 - Ubicación Geográfica 999 – Agrupamiento Ocupacional 6, del Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

